



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 11 / 10 / 2022 14 : 36

Fecha Prog. Entrega: 12 / 10 / 2022



CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE
HACIENDA

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

GUIA No. 2163416548

REMITENTE

DESTINATARIO

GESTIÓN JUDICIAL

Destinatario de Transporte Licencia No. 806 de Marzo 8/2001 MINITC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 1C S 2 18 LO 2 VDA MONQUIRA			
Nombre: ELIZABETH GUTIERREZ BONILLA			
Teléfono: 7702040			
País: COLOMBIA			
email:			
D.I./NIT: 1057574710			
Cód. Postal: 152210531			

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
			/	/	/			
	Desconocido		/	/	/			
	Rehusado		/	/	/			
	No reside		/	/	/			
	No reclamado	3	/	/	/			
	Dirección errada		/	/	/			
	Otro (indicar cual)		/	/	/			

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2163416548



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

Observaciones en la entrega:



DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



No. 20221700127661
 Fecha Radicado: 10-OCT-2022 02:34
 Destino: ELIZABETH GUTIERREZ BONILLA
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1. Cod verif



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	832	Fecha:	26 de Septiembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	ELIZABETH GUTIERREZ BONILLA
NIT o CC:	1057574710
Predio Numero:	010200380082000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 1C S 2 18
DIRECCION DE COBRO	C 1C S 2 18 LOTE NUMERO DOS Vereda: MONQUIRA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **ELIZABETH GUTIERREZ BONILLA** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1057574710, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **010200380082000**, ubicado en la Dirección **C 1C S 2 18** del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **010200380082000**, se le practicó liquidación oficial del impuesto predial para las vigencias 2016 a 2019 según resolución 2688 del año 2019, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2020 a 2022.

Que el predio identificado con el código catastral **010200380082000**, registra en el Sistema VUR (Supernotariado y registro) como No. de Matrícula Inmobiliaria: 095-108752, Dirección Actual del Inmueble: LOTE NUMERO DOS Vereda: MONQUIRA e igualmente como propietario a: LOPEZ FLOREZ CESAR ALFONSO CC 1057599422.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Centro de Soluciones

No. **2163416548**

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
 "SUAMOX, Ciudad del Sol"

Tipo	# folios	# en...
<input type="checkbox"/> Modificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Objeciones o impugnaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son controlados



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 832 del 26 de Septiembre de 2022

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: “**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**”. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros.

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2020	8	66,739,000	400,754	227,197	0	0	0	8,016	636,007
2021	8	68,803,000	407,247	141,393	0	0	0	8,256	556,896
2022	8	70,867,000	425,202	32,276	0	0	0	8,504	465,982

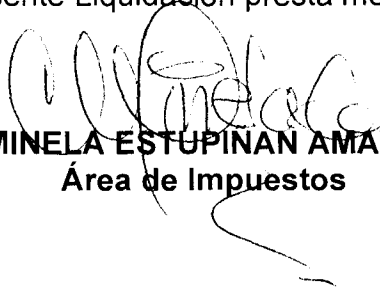
Los **INTERESES** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D
Revisó: Minela E

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.